SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

RESOLUCIÓN No. 2026-349

Por la cual se reconoce el pago de un aporte solidario a los familiares beneficiarios del compañero VICTOR ISMAEL SUAREZ ESPINOSA (Q.E.P.D) afiliado a SINDESENA Subdirectiva Cesar.

LA JUNTA NACIONAL
DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL SENA - SINDESENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Literal h, del Artículo 4° de los Estatutos, establece entre los fines y funciones principales del sindicato: brindar la solidaridad necesaria a sus afiliados en caso de calamidad de acuerdo con el reglamento establecido por la Junta Nacional.

Que el Artículo 66° del Estatuto de SINDESENA, establece que todos los afiliados al sindicato aportarán el uno por ciento (1%) del salario mínimo legal mensual vigente, con destino al seguro de vida, el cual se recaudará cuando fallezca un afiliado y será entregado a los beneficiarios de acuerdo con la Resolución emitida por el SENA.

Que mediante Resolución No. 2026-347 del 2 de septiembre de 2026, la Junta Nacional reglamentó el pago y reconocimiento del aporte solidario de los afiliados al Sindicato de Empleados Públicos del SENA.

Que el Capitulo 1º en el Artículo 1°de la Resolución 347: establece como objetivos el aporte solidario los siguientes:

1. Prestar ayuda económica a los familiares beneficiarios designados por un afiliado fallecido, mediante el otorgamiento del pago de un auxilio fúnebre con el fin de minimizar las consecuencias derivadas de la pérdida del trabajador afiliado a SINDESENA.

2. Promover la solidaridad entre los afiliados como principio básico del sindicalismo.

Que el señor VICTOR ISMAEL SUAREZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.179.890 expedida en Barranquilla, al momento de su fallecimiento se encontraba afiliado a la Subdirectiva de SINDESENA en Cesar.

Que el día 16 de junio de 2026, falleció el compañero VICTOR ISMAEL SUAREZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.179.890 expedida en Barranquilla, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción número 24059320581376, expedido por la Registraduría civil de Colombia- Aguachica-Cesar.

Que mediante COMUNICACIÓN de fecha 28 de mayo de 2026 la señora CLAUDIA PATRICAI SALAS RODRIGUEZ en calidad de conyugue del compañero VICTOR ISAMAEL SUAREZ ESPINOSA (q.e.p.d.); mediante la cual solicita el pago del aporte solidario que tiene estipulada la organización sindical al momento del fallecimiento de un compañero afiliado, junto con esta comunicación adjunta, copia del registro civil de defunción, copia de las cedulas de ciudadanías y registros civiles de las persona que reconoce la resolución del SENA, certificación bancarias de las cuentas de ahorros, acta de declaración, carta y copia de la resolución No. 20-00062 del 2025 del SENA.

Claudia P. Salas R.
CC. 49.669.359 Valledupar.
12 de Nov-2026.
10:10 am.

Powered by CamScanner

Que la Subdirectiva de SINDESENA en Cesar mediante COMUNICACIÓN de fecha 16 de junio de 2026 el compañero José Fernando Diaz Parodi en calidad de Presidente de la Subdirectiva de SINDESENA en Cesar, informó a la Junta Nacional de SINDESENA el fallecimiento del compañero VICTOR ISMAEL SUAREZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.179.890 expedida en Barranquilla, quien al momento de su deceso se encontraba afiliado a SINDESENA.

Que mediante Resolución No.20-00062 de 2025, emanada de la Oficina del director regional del SENA Regional Cesar, se reconoce como beneficiarios y en calidad de conyugue a la señora CLAUDIA PATRICIA SALAS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No 49.669.359 expedida en Aguachica, así como al joven VICTOR EDUARDO SUAREZ SALAS con tarjeta de identificación No 1.042.861.533, en calidad de hijo, del compañero VICTOR ISMAEL SUAREZ ESPINOSA (Q.E.P.D).

Que mediante COMUNICACIÓN de fecha 16 de junio 2026 el compañero José Fernando Diaz Parodi en calidad de Presidente de la Subdirectiva de SINDESENA en Cesar solicita el inicio del trámite del reconocimiento del auxilio fúnebre, para lo cual aporta 22 folios con la documentación necesaria y requerida para el respectivo trámite.

Que dando cumplimiento al Artículo 5° de la Resolución 347 (Reglamento del aporte solidario) tras ser expedida la resolución 20-00062 del 20 de febrero de 2025 por el SENA, con anterioridad a la resolución 347,los beneficiarios se rigen y se reconocen conforme lo expuesto y el reconocimiento realizado por el SENA, en el marco de la vigencia para el momento de los hechos, la resolución 263-2024 del 25 de septiembre; los beneficiarios, cumplieron con las orientaciones dadas por la Junta Nacional para reclamar auxilio solidario fúnebre por el fallecimiento del compañero quien en vida se llamó VICTOR ISMAEL SUAREZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.179.890 expedida en Barranquilla, empleado del SENA y afiliado a SINDESENA.

Que dando cumplimiento al Numeral 2, del Literal b, del Artículo 6° de la Resolución 263 de SINDESENA, se reconocen como beneficiarios a la señora CLAUDIA PATRICIA SALAS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No 49.669.359 expedida en Aguachica, así como al joven VICTOR EDUARDO SUAREZ SALAS con tarjeta de identificación No 1.042.861.533, en calidad de hijo, en calidad de conyugue e hijo del compañero VICTOR ISMAEL SUAREZ ESPINOSA (Q.E.P.D).

Se cancela con los aportes recibidos del mes de junio 2026 de 4002 afiliados a razón $17.509 para un total de $ 70.071.018.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. De conformidad con el Artículo 3° de la Resolución 263 del 25 de septiembre de 2024, se concede el aporte solidario equivalente a SETENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MCT ($70.071.018) valor recaudado a nivel nacional de todos los afiliados a SINDESENA equivalente al 1% de un SMLMV por afiliado.

ARTICULO 2°. Notificar a las siguientes personas: A la señora CLAUDIA PATRICIA SALAS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No 49.669.359 expedida en Aguachica-Cesar, en calidad de conyugue beneficiaria correspondiente al cincuenta por ciento (50 %).

Al joven VICTOR EDUARDO SUAREZ SALAS identificada con tarjeta de identidad No 1.042.861.533 en calidad de beneficiario correspondiente al cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 3°. Girar la Suma de SETENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MCT ($70.071.018) a la señora CLAUDIA PATRICIA SLAS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No 49.669.359 expedida en Aguachica, en calidad de conyugue

Claudia P. Salas R.
Cc. 49.669.359. Aguachica.
12 de NOV - 2026.
10:10 am.

Powered by CamScanner

y madre representante legal de su hijo VICTOR EDUARDO SUAREZ SALAS, conyugue del compañero VICTOR ISMAEL SUAREZ ESPINOSA (Q.E.P.D).

PARAGRAFO PRIMERO: Consígnese a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA SALAS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No 49.669.359 expedida en Aguachica, a la cuenta de ahorros de Bancolombia 29767787110 SETENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MCT ($70.071.018).

PARAGRAFO SEGUNDO: Descontar del valor a Girar a la señora CLAUDIA PATRICIA SALAS RODRIGUEZ el valor del costo financiero de las transferencias y los impuestos a que se dé lugar.

La anterior distribución se realizó de acuerdo con las proporciones establecidas según la Resolución No 20-00062 de 2025, emanada de la Oficina del director regional del SENA Regional Cesar.

ARTICULO 4°. Notificar a la Junta Directiva de la Subdirectiva Cesar, el contenido de esta resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por Augusto García Tamayo
Fecha: 2026.09.29 11:57:11 -05'00'

Augusto García Tamayo
Presidente

Firmado digitalmente por Elkin Eugenio Molina Camacho
Fecha: 2026.09.29 12:00:23 -05'00'

Elkin Eugenio Molina C.
Fiscal

Firmado digitalmente por Elizabeth Moreno
Fecha: 2026.09.29 12:00:49 -05'00'

Elizabet Moreno
Tesorero

Claudia P. Salas R.
CC. 49.669.359.
12 NOV - 2026.
10:10 am.

Powered by CamScanner